

SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE DE 1919



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BANDO

D. JUAN AMPUDIA Y LOPEZ, Teniente General de los Ejércitos Nacionales y Capitán General de la 5.^a Región,

HAGO SABER:

Artículo 1.^o Previo acuerdo de la Junta de Autoridades, con arreglo al art. 32 de la vigente ley de Orden Público, queda levantado en todo el territorio de esta provincia el estado de guerra que declaró mi bando del 24 del actual.

Art. 2.^o Las causas en tramitación de que conozcan los jueces militares excepcionalmente por razón de dicho bando y que no sean en su virtud de la competencia de la jurisdicción de guerra, se remitirán a los tribunales ordinarios, según lo prevenido en el art. 33 de la citada ley de Orden Público.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1919.

Juan Ampudia.



BOLÉTMN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE URUGUAY

BANDO

El Ejecutivo Regional y Capital Gubernativo de la Región
D. JULIO VILLALBA Y LOPEZ, Tomónde Gobernador de los

HAGO SABER:

Artículo Iº. Puedo señalar que la Junta de Autoridades
constituida el día 23 de octubre por el Orden Púrpura,
deberá levantarse en todo el territorio de esta Provincia el
caso de fuerza de defensa en punto del 24 del octubre.
Art. 2º. Las curas en su misión de difusión por
toda la población exhortarán a los fieles que
deben no ser en la medida de su competencia a la insurrección
que se ha de emitir a los tribunales ordinarios, según lo
preservado en el artículo 23 de la Constitución del Orden Púrpura.
Artículo 3º. De noviembre de 1918.

Juan Ambrosio.